



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2022-MDCH

Chorrillos, 08 de febrero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

Resolución N° 0067-2021-JEE-LIO3/JNE, de fecha 23 de marzo del 2021, emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3, del Jurado Nacional de Elecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, con fecha 23 de marzo de 2021 el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3, del Jurado Nacional de Elecciones emitió el documento señalado en el punto de referencia c) es decir la Resolución N° 0067-2021-JEE-LIO3/JNE, correspondiente al expediente N° EG.2020009503, acto administrativo mediante el cual resolvió en su artículo primero aprobar los reportes posteriores de publicidad estatal detallados en el cuadro N° 01, que forma parte integrante del citado acto administrativo.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que; (...) Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. De igual forma, el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, refiere que (...) Son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Gerente de Comunicaciones e Imagen, como funcionario responsable de brindar información ante el Jurado Nacional de Elecciones y sus dependencias, en el marco de Propaganda Electoral 2021, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen; encargando a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

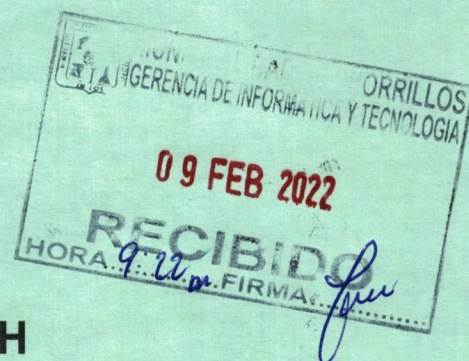


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Secretaría General



NOTIFICACIÓN N° RA. 075-22 - SG/MDCH

EXPEDIENTE N° :
DESTINATARIO : + GERENCIA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
DOMICILIO : + GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
CÓDIGO POSTAL :
CASILLA :

Por la presente notifico a Ud. la Resolución de alcaldía N° 075-2022/noc4, que en
Copia Certificada se acompaña

Se notificó a Ud. en forma Personal
Anexando lo siguiente:



Con un total de : 02 folios.

El día 08 de febrero del 2022 a horas, me
constituí en el domicilio del destinatario de la presente requiriendo su presencia, respondiendo
una persona que dijo llamarse
que se identificó con el documento de identidad N° Teléf.:
cuyo parentesco con el titular es, por lo cual
procedí a entregarle el original de la presente Notificación y enterado de la misma firmo esta copia.

☒ SI
☐ NO

NOTIFICADOR

Nombre: [Signature]
Doc. de Ident.: [Signature]

RECEPTOR

Nombre: _____

OBSERVACIONES

* DESCONOCIDO	☐
* RECHAZADO	☐
* SE MUDO	☐
* AUSENTE	☐
* NO VIVE	☐
* DIRECCIÓN INCORRECTA	☐
* OTROS	☐
FECHA	FIRMA